

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 201800118

CONTRATO No: 201800118
CLASE: CONTRATO MARCO
CONTRATISTA: OSCAR DARIO MARQUEZ VALDERRAMA
NIT: 98.662.986
PLAZO CONTRATO MARCO: Tres meses
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: 11 DE JULIO DE 2018
VALOR CONTRATO MARCO: INDETERMINADO
OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos para los diferentes clientes de la ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: Desde el 11 de julio de 2018 hasta el 15 de julio de 2018.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1: \$11.291.000 IVA incluido.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600069142 de 2017	Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la administración delegada de recursos para la operatividad de organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de once millones doscientos noventa y un mil pesos m/l (\$11.291.000). IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600069142 DE 2017
Centro de costos	31633
Rubro al presupuesto	33000153-1
Descripción al Rubro	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- PARQUE AUTOMOTOR
Disponibilidad presupuestal	2018000497
Registro presupuestal	2018001119
Requerimiento N°	2018004087

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1. *Dna*



FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 DE 2017, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 11 de julio de 2018 y hasta el 15 de julio de 2018.

LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Medellín.

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a las tarifas que aparecen en los anexos del proceso-Solicitud privada de oferta SPVA 2018-47. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el contratista de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo a listados oficiales de las casas matrices y con un descuento entre el 5% y el 15% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrán ser reajustadas de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario se le comunicará oportunamente a cada proveedor.

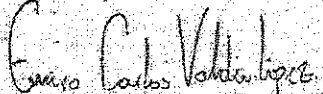


SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.


GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato del contrato Marco No. 201800118. Sin embargo, el Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín en la orden de servicio nro. 1. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día once (11) del mes de julio del año 2018.

ESU,


EMIRO CARLOS VALDÉS LOPEZ
Gerente (E) de la ESU

CONTRATISTA,


OSCAR DARIO MARQUEZ VALDERRAMA
Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina - Profesional especializado de la Unidad de Gestión Jurídica

